



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 367-2024-A-MPA

Anta, 04 de diciembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA CONSIDERANDO.**

**VISTO:**

Informe N.º 042-2024-MPA/GPRP/SGTI; de fecha 29 noviembre del 2024, emitido por el Milhuar Andres Gonzales Huallpa, Subgerente de Tecnología de Información-encargado, quien REQUIERO RESOLUCIÓN COMO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA ESTANDAR-PTE

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N.º 27927, en su Artículo 1º establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece al artículo 3º del Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además, los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15º, 16 y 17º del Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070- 2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3º Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
COR. Mario Gregorio Zarate Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 23852926



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...).

Que, el Informe N° 042-2024-MPA/GPRP/SGTI, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Bach. Ing. Milhuar Andres Gonzales Huallpa, Subgerente de Tecnología de Información-encargado, quien en el asunto señala: REQUIERO RESOLUCIÓN COMO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA ESTANDAR-PTE, adjuntando el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA				siglas
					MPA
perfiles de usuarios permisos de acceso a los módulos de administración referidos a:	apellidos y nombres del responsable (Mayúsculas y minúsculas)	cargo que desempeña (Mayúscula y Minúscula)	DNI	Correo Institucional	telefono y anexo de la Entidad
1 Rentas	ZARATE ROJAS, MARIO GREGORIO	GERENTE MUNICIPAL	23852526	gerenciamunicipal@munianta.gob.pe	084-203672
2 Personal que labora en la entidad	CARPIO VALER, JOSE	SUB GERENTE DE RECURSOSO HUMANOS	40546396	recursoshumanos@munianta.gob.pe	084-203672
3 Comités de Selección	CARPIO VALER, JOSE	SUB GERENTE DE RECURSOSO HUMANOS	40546396	recursoshumanos@munianta.gob.pe	084-203672
4 Gastos de Viaticos	RIOS VERA, MIRIAM FREDY	SUB GERENTE DE TESORERIA	23894208	subgerentededetesoreria@munianta.gob.pe	084-203672
5 Gastos de Publicidad	RIOS VERA, MIRIAM FREDY	SUB GERENTE DE TESORERIA	23894208	subgerentededetesoreria@munianta.gob.pe	084-203672
6 Gastos de telefonía	RIOS VERA, MIRIAM FREDY	SUB GERENTE DE TESORERIA	23894208	subgerentededetesoreria@munianta.gob.pe	084-203672
7 Gastos de vehiculo	CHAVEZ OCROS, JOSE PEDRO	SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO Y MAESTRANZA	45287677	subgerentedeequipomecanico@munianta.g	084-203672
8 Gastos de ordenes	ZEBALLOS TAPIA ROBERTO CARLOS	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	23979755	subgerentededelogistica@munianta.gob.pe	084-203672
9 Publicacion de Enlaces y Plataforma GOB.PE (solo permite registrar la ruta Web de los documentos en los 10 rubros tematicos)	MILHUAR ANDRES GONZALES HUALLPA	SUB GERENTE (E)DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	44402238	tia@munianta.gob.pe	084-203672
10 Autoevaluacion (Permite revisar el nivel de avance trimestral de la entidad)	MILHUAR ANDRES GONZALES HUALLPA	SUB GERENTE (E)DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	44402238	tia@munianta.gob.pe	084-203672

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Bach. Ing. MILHUAR ANDRES GONZALES HUALLPA con DNI N° 44402238, Subgerente de Tecnología de la Información (e) **COMO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA con eficacia anticipada a partir del 02 de diciembre del 2024**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Anta, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al Subgerente de Tecnología de la Información (e) designado y a todas las Unidades Orgánicas que conforman la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Collatupa Chacon  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
SECRETARÍA GENERAL  
CUSCO  
Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 23852526